UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2287 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 SEP 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2778-2023-R del Rectorado y los Memorandos Nros. 102 y 105-2023-CEU-UNSCH del Comité Electoral Universitario sobre elección de representantes de estudiantes ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 56º de la Ley Universitaria Nº 30220, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por:

56.1 El Rector, quien la preside.
56.2 Los Vicerrectores.
56.3 Los Decanos de las Facultades.
56.4 El Director de la Escuela de Posgrado.
56.5 Los representantes de los docentes de las diversas Facultades, en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. Están representados de la siguiente manera: 50% de Profesores Principales, 30% de Profesores Asociados y 20% de Profesores Auxiliares.
56.6 Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de dichos órganos.
56.7 El representante de los graduados, en calidad de supernumerario, con voz y voto.
56.8 Un representante de los trabajadores administrativos, con voz y sin voto. La Asamblea Universitaria se reúne en sesión ordinaria una vez al semestre, y en forma extraordinaria por iniciativa del Rector, o de quien haga sus veces, o de más de la mitad de los miembros del Consejo Universitario, o de más de la mitad de los miembros de la Asamblea Universitaria.

Que, el 01 de setiembre de 2023 se realizó la elección de representantes de estudiantes ante la Asamblea Universitaria, bajo la conducción del Comité Electoral Universitario y la asesoría y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), con sujeción a la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de Elección de Representantes de Docentes y Estudiantes ante la Asamblea Universitaria;

Que, según el informe y el acta de elección remitidos por el Comité Electoral Universitario, los estudiantes comprendidos en la presente resolución resultaron elegidos ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2287 -2023-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de setiembre de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- TOMAR conocimiento de la elección de los representantes de los estudiantes ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 09 de setiembre de 2023 al 08 de setiembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

01. FAYRUZ INGRID HINOSTROZA CUADROS
02. LILIAN JACKELIN AUQUI BAUTISTA
03. YERSON JHOEL OSEDA DE LA CRUZ
04. EDMERSON CERON ESCRIBA
05. RIVALDO VILA MAURICIO
06. NAYELI JAKELIN CHAUPIS PILLACA
07. MARIAM XIMENA TREJO NAVARRO
08. LUIS ANDREE LAURENTE HUACHACA
09. WYNN PILAR MENDIETA DE LA CRUZ
10. MÓNICA YAJAIRA CHÁVEZ NUÑEZ
11. EDWIN ERIBER HUAMÁN QUISPE
12. ISAUN MOISÉS CASAVERDE LUJÁN
13. STHEFANI ROJAS NUÑEZ
14. HENRY LUIS YARANGA ORIUNDO
15. ROKY MEDINA QUISPE
16. NAYELY MIRELLA LLAMOCCA BARRIENTOS
17. ROLLY BRIHSMAN MORALES LAPA
18. VÍCTOR HUGO YARANGA RAMÍREZ
19. RHOY CLINTON AQUINO YUPARI

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2287 -2023-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Comité Electoral Universitario
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

YWVJ/oegj